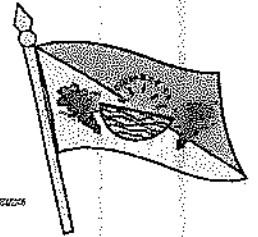




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 473-2024-AMPI

Ica, 04 SEP 2024

VISTO: Expediente Administrativo N° 0009514-2024; Memorando N° 230-2024-AMPI, Informe Legal N° 538-2024-GAJ-MPI;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en concordancia con el artículo 43 el cual indica que, "*las resoluciones de aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, el artículo 36 del mismo cuerpo legal indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;

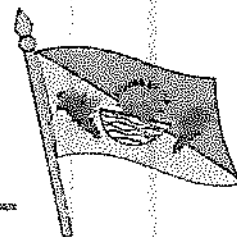
Que, el artículo 82 numeral 10 de la norma en mención, indica que las municipalidades deben fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva (...);

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0009514-2024 de fecha 22 de julio de 2024 el señor Edgardo Caldas Donayre, autor de la propuesta de la primera feria de Innovación, Competitividad Empresarial "INNOCOM-ICA", así como de la propuesta de creación de la Oficina de Innovación Tecnológica Regional del proyecto de Creación del Primer Parque Industrial-Tecnológico Ica "Juan Alberto Grieve" y del Proyecto Eco-Turístico "Bosque de Huarangos", solicita que se le otorgue la representación (ad-honoren) de la comuna con la finalidad de realizar las gestiones necesarias ante diferentes organismos y entidades públicas y privadas tanto nacionales como internacionales con la finalidad de conseguir apoyo y recursos necesarios que no solo beneficiara a los jóvenes estudiantes sino también a toda la población en general;

Que, mediante memorando N° 230-2024-AMPI de fecha 23 de agosto de 2024 el alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica Sr. Carlos Humberto Reyes Roque solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se emita el Proyecto de la Resolución de Alcaldía, mediante el cual se autorice al señor Edgardo Caldas Donayre, autor del proyecto Primer Parque Industrial Tecnológico de Ica "Juan Alberto Grieve", para que en forma Ad-Honoren a nombre de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Municipalidad Provincial de Ica, se avoque a gestionar colaboraciones, apoyo tecnológico, establecimiento de relaciones con entidades nacionales y extranjeras y; financiamiento, no estando facultado o autorizado a la recepción de bienes materiales o económicos, de parte de los potenciales colaboradores, siendo estas, de ser el caso, recepcionados por parte de la Municipalidad Provincial de Ica previo tramite de Ley, de igual forma los documentos que se cursen a entidades u organismos nacionales y extranjeros, serán suscritos por el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, en atención a la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes a las normas invocadas y, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Señor **EDGARDO CALDAS DONAYRE** autor del Proyecto Primer Parque Industrial de Ica “Juan Alberto Grieve”, para que en forma Ad-Honorem a nombre de la Municipalidad Provincial de Ica, se avoque a gestionar colaboraciones, apoyo tecnológico, establecimiento de relaciones con entidades nacionales y extranjeras y; financiamiento de las acciones antes referidas, no estando facultado o autorizado a la recepción de bienes materiales o económicos por los potenciales colaboradores siendo estas, de darse el caso recepcionados por la Municipalidad Provincial de Ica, de igual forma los documentos que se cursen a entidades u organismos nacionales y extranjeros, serán suscritos por el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica.



ARTÍCULO SEGUNDO. – La designación del señor **EDGARDO CALDAS DONAYRE**, será por un plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados desde el día siguiente de su notificación, obligándose a dar cuenta documentadamente al despacho de alcaldía, de las acciones antes referidas.

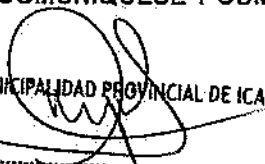
ARTÍCULO TERCERO. – La designación antes referida, no genera ningún gasto a la Municipalidad Provincial de Ica.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Señor Edgardo Caldas Donayre, y a las demás áreas pertinentes que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Web institucional www.muniica.gob.pe con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE